



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior

# SUPERVISIÓN DE CONTRATOS





## ¿QUÉ ES?

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados

1

Seguimiento  
Técnico

2

Gestión  
Administrativa

3

Supervisión  
Financiera

4

Cumplimiento  
Legal

Cumplimiento  
del Contrato





**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior

# Supervisión



Teniendo en cuenta lo que se contrata :

- 1 Persona Idónea y con Conocimiento
- 2 Capacidad de Negociación
- 3 Responsabilidad



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior

# Funciones generales de la Supervisión

1.

- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

2.

- Mantener en contacto a las partes del contrato.

3.

- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

4.

- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

5.

- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen.

6.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas

7.

- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior

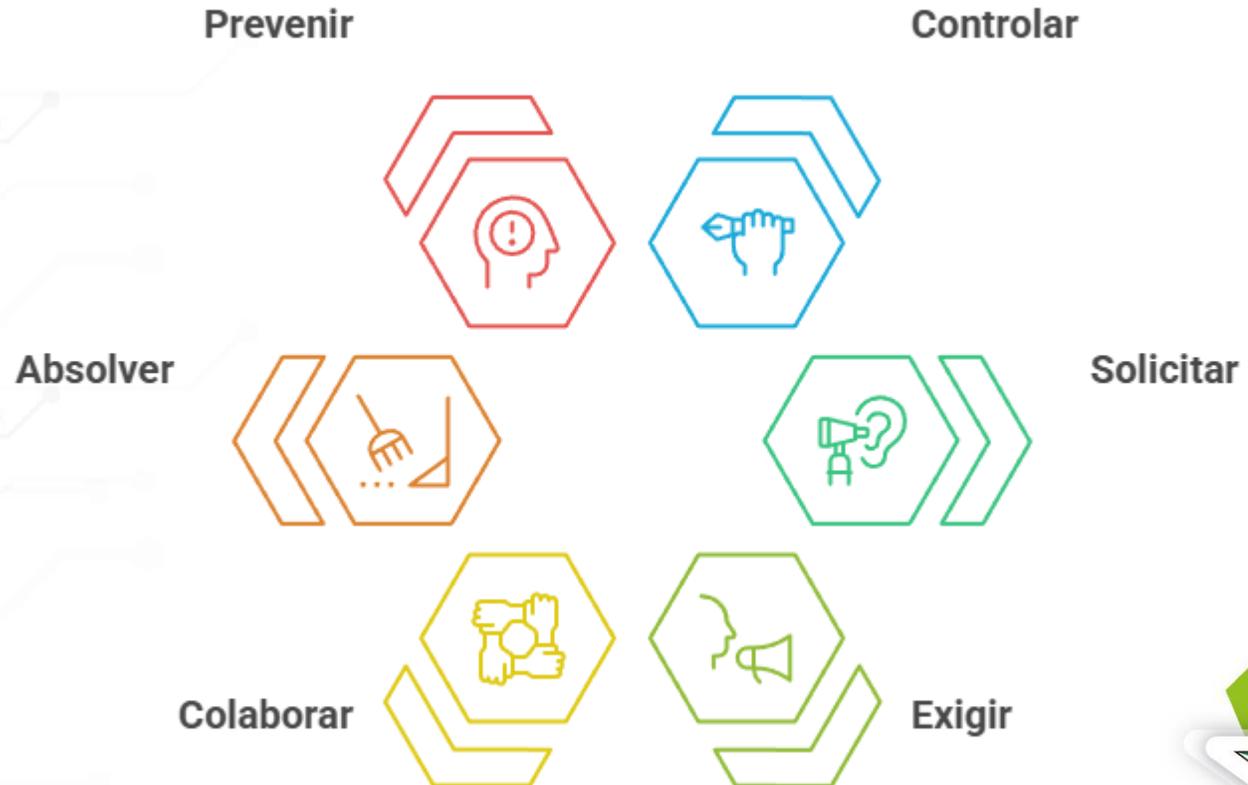
# Vigilancia y control por parte de los Supervisores





**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior

# Objetivos en la Supervisión





**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior

# Responsabilidad de los Supervisores

Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden:

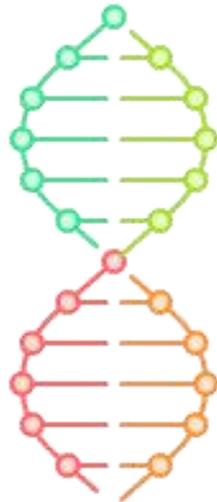
## Responsabilidad Civil

Obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.



## Responsabilidad Penal

Derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal



## Responsabilidad Fiscal

Aquella que cause por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado



## Responsabilidad Disciplinaria

Cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único





**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior

# Prohibiciones para los supervisores



## Modificación del contrato

Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.



## Aceptar regalos

Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.



## Negligencia de deberes

Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.



## Obstruir derechos

Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.



## Acceso a la información

Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato



## Exigir renunciaciones

Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.



## Exonerar obligaciones

Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.